



MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDÍA

APRUEBA RESOLUCIÓN EXENTA N° 1359
QUE MODIFICA PRÓRROGA DEL "CONVENIO
PROGRAMA DE REFORZAMIENTO DE LA
ATENCIÓN DE SALUD INTEGRAL DE NIÑAS,
NIÑOS, ADOLESCENTES Y JÓVENES
VINCULADOS A PROGRAMAS SENAME, AÑO
2023".-

EXENTO

DECRETO N° **5934**

ARICA, 15 de junio de 2023.-

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; la Resolución N° 07 del 26.03.2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; la Ley N° 19.378, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada;

CONSIDERANDO:

- a) La Resolución Exenta N° 2783 de fecha 28 de diciembre de 2022 del Servicio de Salud Arica que autoriza prórroga del "**Convenio Programa de Reforzamiento de la Atención de Salud Integral de Niñas, Niños, Adolescentes y Jóvenes vinculados a Programas SENAME, Comuna de Arica, Año 2023**" suscrito entre el Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica;
- b) La necesidad de aprobar la Resolución Exenta N° 1359 de fecha 09 de junio de 2023 del Servicio de Salud Arica que modifica la prórroga del "**Convenio Programa de Reforzamiento de la Atención de Salud Integral de Niñas, Niños, Adolescentes y Jóvenes vinculados a Programas SENAME, Comuna de Arica, Año 2023**";

DECRETO:

1. **APRUÉBASE** la Resolución Exenta N° 1359 de fecha 09 de junio de 2023 del Servicio de Salud Arica que modifica la prórroga del "**Convenio Programa de Reforzamiento de la Atención de Salud Integral de Niñas, Niños, Adolescentes y Jóvenes vinculados a Programas SENAME, Comuna de Arica, Año 2023**";

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Salud Municipal, Contraloría Municipal y Secretaría Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



SR. CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

GER/EBC/CCG/CVC/JMA/MCQ/abr.



SR. GERARDO ESPÍDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA

DIRECCION DE SALUD MUNICIPAL
PATRICIO UNCH N° 236 / Fono: (58)2382101



ASESORIA JURIDICA
N°0506 (09-06-2023)
MCA/mpv

APRUEBA ANEXO MODIFICATORIO DEL CONVENIO "PROGRAMA REFORZAMIENTO DE LA ATENCIÓN DE SALUD INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES VINCULADOS A LA RED DE PROGRAMAS SENAME 2023" CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO DE SALUD ARICA Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA

RESOLUCIÓN N° 1359
Exenta

ARICA, - 9 JUN. 2023

COPIA

VISTOS: Los artículos 5 y 37, del D.F.L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2021, Ley N° 21.289, de 16 de diciembre de 2020; las disposiciones del D.F.L. N° 36, de 1980, del Ministerio de Salud, que establece normas aplicables en los convenios celebrados por los Servicios de Salud; la Ley N° 19.378, sobre administración, régimen de financiamiento y coordinación de la atención primaria de salud; el Decreto N° 140 de 2004 del Ministerio de Salud, que establece el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; las Resoluciones N° 7 de 2019 y N° 14 de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón; las facultades del Director Subrogante contenidas en el Decreto Exento N° 76, de 27 de diciembre de 2022, del Ministerio de Salud, que establece el orden de subrogancia del cargo de Director del Servicio de Salud Arica, en caso de ausencia o impedimento del titular, de acuerdo a Resolución TRA 424/542/2019 de fecha 22 de mayo de 2019, del Servicio de Salud Arica, Región de Arica y Parinacota, en el cual consta el nombramiento de doña Patricia Sanhueza Zenobio como Subdirectora Administrativa del Servicio de Salud Arica; y las atribuciones y facultades conferidas mediante Decreto de Fuerza Ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud;

CONSIDERANDO:

1. Que, la **Resolución Exenta N° 542 de fecha 08 de marzo de 2019**, el Servicio de Salud Arica aprobó el denominado "CONVENIO PROGRAMA DE REFORZAMIENTO DE LA ATENCIÓN DE SALUD INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES VINCULADOS A LA RED DE PROGRAMAS DE SENAME", de la Comuna de Arica, suscrito entre esta entidad y la Ilustre Municipalidad de Arica, convenio que mantuvo su vigencia para el año 2022 (prórroga) a través de la dictación de la Resolución Exenta N° 2538 de 21 de diciembre de 2021 y aprobado por su símil N° 802 del 04 de Abril de 2022, luego el Servicio de Salud Arica, con fecha 12 de abril de 2023, dictó la Resolución Exenta N° 886 que aprobó dicho convenio para el año 2023;
2. Que, la Resolución Exenta N°354 de fecha 15 de mayo 2023 emanada desde el Ministerio de Salud , programa de reforzamiento de la atención de salud integral de niños, niñas, adolescentes y jóvenes vinculados a la red de Protección Especializada Mejor Niñez y Servicio Nacional de Menores (SENAME), aprobado por Resolución Exenta N° 943 del 2021 del Ministerio de Salud, las partes acuerdan modificar el indicado convenio en su cláusula **noveno al tenor de lo requerido**, respecto a los cambios en el REM P 13;
3. Que con fecha 26 de mayo de 2023, entre el **SERVICIO DE SALUD ARICA**, RUT N° 61.606.000-7, representado por su Directora (S) Sra. Patricia Sanhueza Zenobio, por una parte, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**, RUT N° 69.010.100-9, representada por su Alcalde Sr. Gerardo Espíndola Rojas, por la otra; se celebró un anexo modificatorio del convenio indicado en el considerando anterior, que recayó sobre las cláusulas quinta;
4. Que, el Anexo Modificatorio de Convenio debidamente Firmado por las Partes, ingresó a la Oficina de Asesoría Jurídica del Servicio de Salud Arica con fecha 08 de junio de 2023;
5. En virtud de lo anterior dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1°.- **SE APRUEBA**, el ANEXO MODIFICATORIO DE CONVENIO PROGRAMA DE REFORZAMIENTO DE LA ATENCIÓN DE SALUD INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES VINCULADOS A LA RED DE PROGRAMAS DE SENAME, PARA EL AÑO 2023”, fechado 26 de mayo de 2023, entre el **SERVICIO DE SALUD ARICA**, por una parte; y **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**, por la otra, instrumento que se inserta a continuación y que se entiende formar parte acto administrativo para todo los efectos legal que deriven de su aplicación:

ANEXO MODIFICATORIO DEL CONVENIO PROGRAMA DE REFORZAMIENTO DE LA ATENCIÓN DE SALUD INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES VINCULADOS A LA RED DE PROGRAMAS SENAME ARICA 2023

En Arica, a 26 de mayo de 2023, entre el Servicio de Salud Arica, RUT N° 61.606.000-7 persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle 18 de Septiembre N° 1000, Edificio “N”, 2do Piso, representado por su Directora(s) Sra. Patricia Sanhueza Zenobio RUN N° [REDACTED] Ingeniera Comercial, del mismo domicilio, en adelante “el Servicio” y la Ilustre Municipalidad de Arica, RUT N° 69.010.100-9, persona jurídica de derecho público, domiciliada en Rafael Sotomayor N°415, representada por su Alcalde Sr. Gerardo Espíndola Rojas, RUN N° [REDACTED], Periodista, de ese mismo domicilio, en adelante “la Municipalidad”, se ha acordado celebrar el presente anexo modificatorio de convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Que, mediante Resolución Exenta N°542, de 08 de marzo de 2019, el Servicio de Salud Arica aprobó el denominado Convenio Programa de Reforzamiento de la Atención de Salud Integral de Niñas, Niños, Adolescentes y Jóvenes Vinculados a Programas SENAME de la Comuna de Arica, suscrito entre esta entidad y la Ilustre Municipalidad de Arica, Convenio que mantuvo su vigencia para el año 2022 (prórroga) a través de la dictación de la Resolución Exenta N°2538, de 21 de diciembre de 2021, y aprobado por su símil N° 802, del 04 de abril de 2022.

Luego, el Servicio de Salud Arica, con fecha 12 de abril de 2023, dictó la Resolución Exenta N° 886, que prorrogó el “CONVENIO PROGRAMA DE REFORZAMIENTO DE LA ATENCIÓN DE SALUD INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES VINCULADOS A LA RED DE PROGRAMAS DE SENAME”, PARA EL AÑO 2023.

SEGUNDA: Por el presente acto y en atención a resolución exenta N°354, de fecha 15 de mayo del 2023, emanada desde el Ministerio de Salud, programa de reforzamiento de la atención de salud integral de niños, niñas, adolescentes y jóvenes vinculados a la red de Protección Especializada Mejor Niñez y Servicio Nacional de Menores(SENAME), aprobado por Resolución Exenta N°943 de 2021, del Ministerio de Salud, las partes acuerdan modificar el indicado convenio en su cláusula **Novena al tenor de lo requerido**, respecto a los cambios en el REM P 13, quedando de la siguiente manera:

CLÁUSULA NOVENA: El Servicio de Salud evaluará el grado de cumplimiento del Programa, conforme a las metas comprometidas en éste y en concordancia con los pesos relativos para los componentes, indicador y meta asociada. Las metas y el cumplimiento anual esperado del programa, con sus pesos relativos, se muestran en los siguientes informes y tablas:

Cumplimiento para corte 31 de abril de 2023:

Los establecimientos enviarán un informe que debe contener la siguiente información al Servicio de Salud, con fecha tope el 13 de mayo, dando cuenta de:

- Contratación de recursos humanos para el desarrollo del programa, por subtitulo 24.
- Establecimientos de APS priorizados para la ejecución
- Cobertura asignada a cada establecimiento de APS
- Servicio de apoyo y movilización necesarios para el desarrollo del programa.
- Cumplimiento y dificultades de los objetivos del programa.

- Evaluación cuali y cuantitativa del proceso desarrollado (resultados, uso y distribución financiera)
- Áreas críticas de mejora

Cumplimiento para corte 31 de julio de 2023:

Tabla N° 10					
Nombre Indicador	Numerador	Denominador	Medio de verificación	Meta	Ponderador
Informe de monitoreo enviado a Servicio	Indicador dicotómico: informe recepcionado SI - NO		Informe	Informe enviado	50%
Atención de salud de NNAJ de programas SENAME	NNAJ atendidos de programas SENAME	NNAJ de programas SENAME comprometidos a atender (N=1428)	REM P 13	70% de los NNAJ comprometidos	50%

Cumplimiento para corte 31 de diciembre de 2023:

Los establecimientos enviarán un informe que debe contener la siguiente información al Servicio de Salud, dando cuenta de:

- Contratación de recursos humanos para el desarrollo del programa, por subtitulo 24.
- Establecimientos de APS priorizados para la ejecución.
- Cobertura asignada a cada establecimiento de APS.
- Servicio de apoyo y movilización necesarios para el desarrollo del programa.
- Cumplimiento y dificultades de los objetivos del programa.
- Evaluación cualitativa y cuantitativa del proceso desarrollado (resultados, uso y distribución financiera).
- Áreas críticas de mejora.
- 100% de las prestaciones comprometidas.

Tabla N° 11					
Nombre Indicador	Numerador	Denominador	Medio de verificación	Meta	Ponderador
Informe de monitoreo enviado a Servicio	Indicador dicotómico: informe recepcionado SI - NO		Informe	Informe enviado	50%
Atención de salud de NNAJ de programas SENAME	NNAJ atendidos de programas SENAME	NNAJ de programas SENAME comprometidos a atender (N=1428)	REM P 13	100% de los NNAJ comprometidos	50%

Dentro de los medios verificadores del convenio se utilizará el REM P13 del mes junio y diciembre, que da cuenta del número de atenciones totales realizadas durante el año 2023.

TERCERA: Déjese establecido que el texto restante del Convenio en cuestión se mantendrá sin variación.

CUARTA: La personería de la Sra. Patricia Sanhueza Zenobio para representar al Servicio de Salud Arica, emana del Decreto Exento N°75 de 21 de octubre de 2019, del Ministerio de Salud, que establece el orden de Subrogancia del cargo de Director del Servicio de Salud Arica, en caso de ausencia o impedimento del titular, de acuerdo a Resolución TRA 424/542/2019 de fecha 22 de mayo de 2019, del Servicio de Salud Arica, Región de Arica y Parinacota, donde

consta su nombramiento como Subdirectora Administrativa del Servicio de Salud Arica y la prórroga de su nombramiento mediante Resolución Exenta 424/262/2022 de fecha 18 de Abril de 2022.

La personería de Sr. Gerardo Espíndola Rojas, para comparecer en representación de la Ilustre Municipalidad de Arica, emana del Decreto Alcaldicio N°4313, de 28 de junio de 2021.

QUINTA Las partes fijan domicilio en la ciudad de Arica y prorrogan competencia ante sus Tribunales de Justicia.

SEXTA El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando dos (2) en poder de la Municipalidad, uno (1) en poder del Servicio (Oficina de Partes) y uno (1) en el Departamento de Gestión de Recursos Financieros en APS del Ministerio de Salud.

2°.- **DÉJESE** establecido que el texto restante de la resolución en comento se mantendrá inalterado.

3°.- **NOTIFÍQUESE** la presente Resolución a la Ilustre Municipalidad de Arica, representada por su Alcalde o quien corresponda, por funcionarios de la Subdirección de Gestión Asistencial del Servicio de Salud Arica.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


[Handwritten Signature]
SRA. PATRICIA SANHUEZA ZENOBIO
DIRECTORA(S)
SERVICIO DE SALUD ARICA Y PARINACOTA

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.

Departamento de Gestión de Recursos Financieros de APS - MINSAL
Ilustre Municipalidad de Arica (2)
Subdirección de Gestión Asistencial SSAP
Subdepartamento de Dirección de Atención Primaria SSAP
Encargado de Programa SSAP Karín Basualto H
Subdepartamento de Recursos Financieros SSAP
Departamento Auditoría SSAP
Depto. de Asesoría Jurídica SSAP
Oficina de Partes


[Handwritten Signature]
ANDREA GUAJARDO VILLARROEL
MINISTRO DE FE



**ANEXO MODIFICATORIO DEL CONVENIO PROGRAMA DE
REFORZAMIENTO DE LA ATENCIÓN DE SALUD INTEGRAL DE NIÑOS,
NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES VINCULADOS A LA RED DE
PROGRAMAS SENAME ARICA 2023**

En Arica, a 26 de mayo de 2023, entre el Servicio de Salud Arica, RUT N° 61.606.000-7 persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle 18 de Septiembre N° 1000, Edificio "N", 2do Piso, representado por su Directora(s) Sra. Patricia Sanhueza Zenobio RUN N° [REDACTED], Ingeniera Comercial, del mismo domicilio, en adelante "el Servicio" y la Ilustre Municipalidad de Arica, RUT N° 69.010.100-9, persona jurídica de derecho público, domiciliada en Rafael Sotomayor N°415, representada por su Alcalde Sr. Gerardo Espíndola Rojas, RUN N° [REDACTED], Periodista, de ese mismo domicilio, en adelante "la Municipalidad", se ha acordado celebrar el presente anexo modificatorio de convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Que, mediante Resolución Exenta N°542, de 08 de marzo de 2019, el Servicio de Salud Arica aprobó el denominado Convenio Programa de Reforzamiento de la Atención de Salud Integral de Niñas, Niños, Adolescentes y Jóvenes Vinculados a Programas SENAME de la Comuna de Arica, suscrito entre esta entidad y la Ilustre Municipalidad de Arica, Convenio que mantuvo su vigencia para el año 2022 (prórroga) a través de la dictación de la Resolución Exenta N°2538, de 21 de diciembre de 2021, y aprobado por su símil N° 802, del 04 de abril de 2022.

Luego, el Servicio de Salud Arica, con fecha 12 de abril de 2023, dictó la Resolución Exenta N° 886, que prorrogó el "CONVENIO PROGRAMA DE REFORZAMIENTO DE LA ATENCIÓN DE SALUD INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES VINCULADOS A LA RED DE PROGRAMAS DE SENAME", PARA EL AÑO 2023.

SEGUNDA: Por el presente acto y en atención a resolución exenta N°354, de fecha 15 de mayo del 2023, emanada desde el Ministerio de Salud, programa de reforzamiento de la atención de salud integral de niños, niñas, adolescentes y jóvenes vinculados a la red de Protección Especializada Mejor Niñez y Servicio Nacional de Menores(SENAME), aprobado por Resolución Exenta N°943 de 2021, del Ministerio de Salud, las partes acuerdan modificar el indicado convenio en su cláusula **Novena al tenor de lo requerido**, respecto a los cambios en el REM P 13, quedando de la siguiente manera:

CLÁUSULA NOVENA: El Servicio de Salud evaluará el grado de cumplimiento del Programa, conforme a las metas comprometidas en éste y en concordancia con los pesos relativos para los componentes, indicador y meta asociada. Las metas y el cumplimiento anual esperado del programa, con sus pesos relativos, se muestran en los siguientes informes y tablas:



Cumplimiento para corte 31 de abril de 2023:

Los establecimientos enviarán un informe que debe contener la siguiente información al Servicio de Salud, con fecha tope el 13 de mayo, dando cuenta de:

- Contratación de recursos humanos para el desarrollo del programa, por subtítulo 24.
- Establecimientos de APS priorizados para la ejecución
- Cobertura asignada a cada establecimiento de APS
- Servicio de apoyo y movilización necesarios para el desarrollo del programa.
- Cumplimiento y dificultades de los objetivos del programa.
- Evaluación cuali y cuantitativa del proceso desarrollado (resultados, uso y distribución financiera)
- Áreas críticas de mejora

Cumplimiento para corte 31 de julio de 2023:

Tabla N° 10					
Nombre Indicador	Numerador	Denominador	Medio de verificación	Meta	Ponderador
Informe de monitoreo enviado a Servicio	Indicador dicotómico: informe recepcionado SI - NO		Informe	Informe enviado	50%
Atención de salud de NNAJ de programas SENAME	NNAJ atendidos de programas SENAME	NNAJ de programas SENAME comprometidos a atender (N=1428)	REM P 13	70% de los NNAJ comprometidos	50%

Cumplimiento para corte 31 de diciembre de 2023:

Los establecimientos enviarán un informe que debe contener la siguiente información al Servicio de Salud, dando cuenta de:

- Contratación de recursos humanos para el desarrollo del programa, por subtítulo 24.
- Establecimientos de APS priorizados para la ejecución.
- Cobertura asignada a cada establecimiento de APS.
- Servicio de apoyo y movilización necesarios para el desarrollo del programa.
- Cumplimiento y dificultades de los objetivos del programa.
- Evaluación cualitativa y cuantitativa del proceso desarrollado (resultados, uso y distribución financiera).
- Áreas críticas de mejora.
- 100% de las prestaciones comprometidas.



Tabla N° 11					
Nombre Indicador	Numerador	Denominador	Medio de verificación	Meta	Ponderador
Informe de monitoreo enviado a Servicio	Indicador dicotómico: informe recepcionado SI - NO		Informe	Informe enviado	50%
Atención de salud de NNAJ de programas SENAME	NNAJ atendidos de programas SENAME	NNAJ de programas SENAME comprometidos a atender (N=1428)	REM P 13	100% de los NNAJ comprometidos	50%

Dentro de los medios verificadores del convenio se utilizará el REM P13 del mes junio y diciembre, que da cuanta del número de atenciones totales realizadas durante el año 2023.

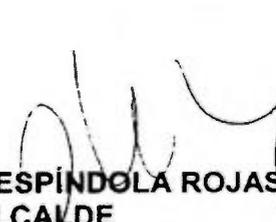
TERCERA: Déjese establecido que el texto restante del Convenio en cuestión se mantendrá sin variación.

CUARTA: La personería de la Sra. Patricia Sanhueza Zenobio para representar al Servicio de Salud Arica, emana del Decreto Exento N°75 de 21 de octubre de 2019, del Ministerio de Salud, que establece el orden de Subrogancia del cargo de Director del Servicio de Salud Arica, en caso de ausencia o impedimento del titular, de acuerdo a Resolución TRA 424/542/2019 de fecha 22 de mayo de 2019, del Servicio de Salud Arica, Región de Arica y Parinacota, donde consta su nombramiento como Subdirectora Administrativa del Servicio de Salud Arica y la prórroga de su nombramiento mediante Resolución Exenta 424/262/2022 de fecha 18 de Abril de 2022.

La personería de Sr. Gerardo Espíndola Rojas, para comparecer en representación de la Ilustre Municipalidad de Arica, emana del Decreto Alcaldicio N°4313, de 28 de junio de 2021.

QUINTA Las partes fijan domicilio en la ciudad de Arica y prorrogan competencia ante sus Tribunales de Justicia.

SEXTA El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando dos (2) en poder de la Municipalidad, uno (1) en poder del Servicio (Oficina de Partes) y uno (1) en el Departamento de Gestión de Recursos Financieros en APS del Ministerio de Salud.







D. GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS **SRA. PATRICIA SANHUEZA ZENOBIO**
ALCALDE **DIRECTORA (S)**
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA **SERVICIO DE SALUD ARICA**